

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA #20
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MATEO DE ALAJUELA
EL DÍA 12 DE SETIEMBRE DEL 2016**

Luis Ángel Fuentes Canales (PLN)
PRESIDENTE

REGIDORES PROPIETARIOS

*Luis Fernando Solórzano R. (PAC)
Leda Acosta Castro (PLN)
Luis Eduardo Rodríguez Vargas (PLN)
Ernesto Berrocal Portugués (PLN)*

REGIDORES SUPLENTES

*Lilibeth Carmona Villalobos (PAC)
Leiner Molina Pérez (PLN)
Yoily Toalombo Carmona (PLN)
Karol Arburola Delgado (PLN)*

SÍNDICOS MUNICIPALES

Martha Calderón, Alexander Badilla y Xiemely Villalobos, María Eugenia Chaves

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Lic. Jairo Guzmán Soto
Alcalde

Isabel Cristina Peraza Ulate
Secretaria Concejo

COMPROBADO EL QUORUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE INICIA LA SESIÓN AL SER LAS DIECISIETE HORAS en el Salón de Sesiones. Se hace una oración por parte de la Síndica Martha Calderón Parajeles. También está presente el señor Sub-Jefe de la Fuerza Pública, Capitán Wilberth González.

ARTÍCULO PRIMERO: ATENCIÓN DE VISITAS. No hubo

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR Se somete a votación el acta de la sesión ordinaria #19 del 05 de Setiembre la cual es aprobada con 5 votos a favor.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1.-Oficio CJNA-1779-2016 del 7 setiembre de la Asamblea Legislativa solicitando criterio sobre el expediente No.-19916 de la Ley "Modificación de los artículos 9, 12, 18 y 24 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, #9047". **(Se conoce y archiva).**

2.-Oficio CJNA-1800-2016 del 8 setiembre de la Asamblea Legislativa solicitando criterio sobre el expediente No.-20042 de la Ley "Reforma a la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad y sus Reformas, para el Fortalecimiento de la Participación Joven en el Movimiento Comunal. **(Se conoce y archiva).**

3.-Oficio CE-41-2016 del 8 setiembre de la Asamblea Legislativa solicitando criterio sobre el expediente No.-19.789 de la Ley "Creación de un Depósito Libre Comercial en el área del Cantón de Talamanca". **(Se conoce y archiva).**

4.-Nota del Comité de Seguridad Comunitaria el Genízaro en San Mateo. Asunto Colocación Parrilla y Alcantarillado en la entrada de la Urbanización. El señor Alcalde solicita se le traslada al Ingeniero Jorge Gómez, Coordinador de la UTGV.

5.-Nota del Comité de Seguridad Comunitaria el Genízaro en San Mateo. Asunto Demarcación Vial en la Urbanización El Genízaro. El señor Alcalde solicita se le traslada al Ingeniero Jorge Gómez, Coordinador de la UTGV.

6.-Invitación FEDOMA a Sesión Extraordinaria de Asamblea General el miércoles 21 Setiembre a las 7 p.m. en Salón Eventos SIBÚ en San Ramón. Asunto único: Análisis y Aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario 2017.

7.-Oficio AI/MSM-06/09-2016 de la Auditora Interna Municipal Licenciada Lucrecia Montero donde comunica su participación al VII CONGRESO NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA 2016 convocado por la Contraloría General de la República durante los días 13 y 14 de Setiembre del presente año a partir de las 8 a.m.

8.-Oficio MIVAH-DMVAH-0521-2016 del 12 de agosto 2016 invitando a la participación de esta Municipalidad en el Segundo Concurso de Bono colectivo 2016. Áreas Verdes Recreativas: **“ACTIVEMOS EL ESPACIO PÚBLICO”**. Al respecto el señor Alcalde comenta que este proyecto se ha analizado en varias oportunidades y no es muy viable para la Municipalidad pues no se cuenta con los terrenos necesarios. Recordemos que generalmente hay que presentar una propiedad preferiblemente de varias hectáreas con el fin único de actividades recreativas. Tal vez si alguna Asociación de Desarrollo tuviera estos espacios podría hacerse un proyecto, sin olvidar eso sí, que generalmente son proyectos donde influye mucho la política lo que los hace un poco inasequibles para comunidades pequeñas y sin poder político como la nuestra.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMES DEL ALCALDE

1.-Muy motivado con esta semana pasada. Los trabajos de asfaltado en Concepción de Desmonte, Quebrada Honda y Las Cruces se terminaron con éxito.

2.-Esta semana fueron aprobados por la Junta Vial los proyectos de la Unidad Técnica Gestión Vial para caminos. Ya don Jorge está trabajando con lo que es licitaciones y contrataciones para la compra del asfalto, así como maquinaria, equipo y materiales necesarios. También se va a comprar cemento para hacer aceras y cunetas. En eso se van a invertir los 172 millones que nos van a depositar.

3.-Tuvimos una reunión muy importante con funcionarios de la Fuerza Pública, técnicos más que todo quienes vinieron a ver el asunto de las cámaras de seguridad, sobre todo lo que especificaciones técnicas se refiere y mejor ubicación de las mismas. Esta semana los estaré convocando para tal efecto. La idea es que ese proyecto sea una realidad este año.

4.-Algo que me gustó mucho fue la instalación del play-ground en Desmonte. La alegría de los niños es desbordante y eso es muy motivador. Ya hemos colocado plays en Jesús María, San Mateo, Centro, Desamparados, Higuito. Falta Labrador, La Libertad y otros.

5.-Se hizo la fiesta de los niños. Hubo participantes de todo el Cantón. Estuvo muy bonita. Muchas gracias a Arlene como coordinadora.

6.-Tuvimos la reunión con el Embajador de la República de Hebei, China. Fue provechosa. Como les había informado la idea es intercambiar y que nos envíen profesionales chinos. Les hicimos un recuento de nuestras fortalezas. Ojalá salga algo.

7.-La UNGL está consultándome si se va a aplicar la Ley Seca en San Mateo para el 15 de Setiembre.

Se comenta al respecto y todos están de acuerdo en que no se aplique.

8.-Recordarles que el 15 de Setiembre vamos a desfilar, incluyendo los síndicos, sería bueno que así lo hicieran.

ARTÍCULO QUINTO: INFORME DE COMISIONES: Pendiente el Documento presentado por la Comisión del Sistema Control Interno Municipal 2016 para ser analizado por la Comisión de Jurídicos para su respectiva aprobación por este Concejo.

ARTÍCULO SEXTO: MOCIONES Y ACUERDOS

MOCIÓN PRESENTADA POR LUIS ÁNGEL FUENTES CANALES Y APOYADA POR TODOS LOS REGIDORES PROPIETARIOS.

1.-CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 164 del Código Municipal dispone: “(...) En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes, adscritos al respectivo comité cantonal. (...)”.

SEGUNDO: Que la Procuraduría General de la República en lo que respecta a la naturaleza de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación ha sostenido que: “(...)misma que ya fue definida por la Procuraduría General de la República desde el año 2001 con el Dictamen C-174-2001 del 19 de junio (Dictamen mediante el cual se establece que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación son órganos desconcentrados adscritos a las municipalidades respectivas, con personalidad jurídica instrumental y cuentan únicamente con los recursos que le asigna cada gobierno local). Es a partir de dicha naturaleza jurídica que cada Municipalidad, en el respectivo reglamento de organización y funcionamiento que debe dictar según el artículo 169 del Código Municipal, deberá elaborar y aprobar la estructura con la que contará cada CCDR.

TERCERO: Por su parte, la Procuraduría General de la República sostiene que: “(...)Ahora bien, respecto de la relación y coordinación que debe observarse y mantenerse entre el Concejo Municipal y el Alcalde con el superior jerárquico del CCDR, valga recordar que la desconcentración no implica liberación de responsabilidad para el sujeto que originariamente posee la competencia desconcentrada. Por el contrario, el órgano que ha percibido la competencia queda adscrito a aquel que poseía la competencia. Esta adscripción refuerza el hecho de que el órgano o ente que realizó la delegación no ha perdido ni pierde su responsabilidad de verificar el efectivo cumplimiento de la competencia que originalmente le fue otorgada.

Ese es precisamente el caso que nos ocupa. Las Municipalidades, de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, tienen a su cargo la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, obligación que se ve reforzada en el artículo 3 del Código Municipal que señala que el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

El deporte y la recreación, como parte de los intereses y servicios locales, permanece entonces ligado a los deberes y responsabilidades que debe atender y cumplir la Municipalidad, sin perjuicio de la transferencia de competencias operada. Aunado a lo anterior debe considerarse que En punto al alcance de dicha personalidad jurídica la

Procuraduría General de la República ha establecido: "... Los comités cantonales de deportes y recreación son regulados por el Código Municipal en sus artículos 164 a 172. Dispone el primero de dichos artículos: " En cada cantón, existirá un Comité cantonal de deportes y recreación, que estará adscrito a la municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Asimismo, habrá Comités Comunales de Deportes y Recreación, adscritos al Comité Cantonal respectivo". Dicho numeral fue objeto de interpretación por esta Procuraduría, mediante dictamen N° C-174-2001 de 19 de junio de 2001, reiterado en diversas oportunidades (así, dictamen No. C-352 de 31 de agosto del 2006, C-303-2005 de 22 de agosto de 2005 y más recientemente C-268-2008 de 30 de julio, 2008). De conformidad con lo allí señalado, el comité cantonal de deportes y recreación es un órgano colegiado de la respectiva municipalidad y no una persona jurídica independiente de esta. Su naturaleza de órgano se muestra en el hecho de que sólo le ha sido atribuida una personalidad limitada, por una parte, y en el concepto de adscripción. En el presente caso, resulta evidente que el término adscrito significa pertenencia: el comité es un órgano colegiado que se integra dentro de la estructura de la Municipalidad. El carácter limitado de la personalidad instrumental y, por ende, la circunstancia de que en el fondo se trate de un órgano y no de una persona jurídica independiente determina la estrecha relación entre el comité y el Concejo Municipal ..." De lo recién expuesto se sigue sin mayor dificultad que los Comités que nos ocupan son órganos de la Municipalidad a la que se encuentran adscritos, ya que, si bien es cierto, gozan de personalidad jurídica instrumental, tal condición no tiene la fuerza de otorgarles la categoría de persona jurídica." Aclarado lo anterior, es viable indicar que el contenido de la personalidad jurídica de los CCDR, se circunscribe a lo dispuesto por el legislador en el artículo 164 del Código Municipal o sea a lo que ha sido objeto de desconcentración, así que para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, la Municipalidad respectiva tiene la obligación de acompañar, vigilar, impulsar, dotar de recursos y coordinar las colaboraciones que correspondan al CCDR porque éste forma parte de su corporación municipal y, principalmente, por que no ha perdido la Municipalidad la responsabilidad de asegurar el efectivo cumplimiento de la competencia que era originariamente suya. Ese es entonces el modelo de atención de los intereses y necesidades locales en materia de deportes y recreación creado por nuestro ordenamiento jurídico, donde la Municipalidad respectiva conserva su responsabilidad, que abarca desde la obligación de definir los lineamientos y las políticas de deportes que aplicaran en el cantón hasta el debido y necesario acompañamiento y control respecto de las actuaciones del CCDR para asegurar el cumplimiento de los fines planteados por el legislador." Ver Dictamen C-174-2001 del 19 de junio del 2001.

CUARTO: *En tono al tema de contrataciones la contraloría ha señalado: "En virtud de lo extractado anteriormente, (...) es claro que a los comités cantonales de deportes y recreación, al ser órganos adscritos a la Municipalidad, les resulta de aplicación en sus contrataciones, la Ley de Contratación Administrativa.*

Igualmente en cuanto a la aplicación de las normas generales que contempla el Código Municipal, las mismas también serían de observancia y acatamiento para los CCDR. De conformidad con lo que viene dicho, en materia de prohibiciones, también les resultaría de aplicación lo dispuesto en ambos cuerpos normativos." Ver Contraloría General de la República oficio 12878 (DJ-1131-2012) del 28 de noviembre del 2008.

QUINTO: En materia de control interno se encuentra sometidos a la ley. Veamos: “De conformidad con lo anterior, no todos los órganos de la Administración Pública tienen obligación de contar con auditoría interna, por lo que dicha función puede ser asumida por la auditoría interna de la administración a la cual están adscritos, siendo éste el caso de los CCDR respecto de la municipalidad correspondiente. Es menester indicar que las relaciones de hecho que efectúe la Auditoría Interna a los miembros de la Junta Directiva del CCDR, deben ser remitidas al superior que ostente la potestad disciplinaria sobre dicho órgano colegiado. Por otra parte, en punto a la coordinación entre las auditorías internas de las municipalidades con la Contraloría General para efectos de realizar el control correspondiente sobre los fondos del CCDR, debe señalarse que corresponde a la auditoría interna municipal, auditar al CCDR, sobre aquellos aspectos que incluyan en su plan de trabajo, dependiendo de la valoración de riesgos previamente efectuada y en ningún momento debe esperar que sea el órgano contralor, quien le indique las áreas o temáticas en que debe efectuar su labor de auditoría. Debe quedar claro en este punto, que los CCDR deben cumplir con las NTPP y con la normativa del Sistema de Información Sobre Planes y Presupuestos (SIPP), y que las Auditorías Internas no requieren de la participación de la Contraloría General para ejercer su función de auditoría, pues evidentemente cada estructura tiene su competencia previamente determinada en la ley. “ Ver 16 de agosto del 2013 DFOE-ST-0043 DFOE-DL-0813

SEXTO: En consecuencia con lo transcrito es indispensable para este Concejo Municipal contar con una auditoraje que determine las acciones que ha realizado el Comité Cantonal de Deportes y Recreación; a los fines de definir las políticas deportivas y culturales municipales, a las cuales deberá orientar sus acciones.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 164 y siguientes del Código Municipal, SE RESUELVE:

a) Solicitar a la Auditora Interna que proceda a realizar un “Estudio Especial de Auditoría al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Mateo, a los fines de determinar, si se está cumpliendo con la normativa dispuesta en estos casos.

b) Lo anterior deberá realizarse en forma prioritaria dado que este Concejo Municipal se encuentra por emitir las políticas deportivas y recreativas que deberá seguir el Comité, en el cantón en esta materia específica; para cuyo efecto se señala el plazo de UN MES.

c) Se instruye expresamente sobre los alquileres de bienes de ese Comité y Municipales que se encuentren realizando, la inversión y el control mediante tiquetes sellados, por la Dirección Tributaria de esta Municipalidad, que debe a realizar ese Comité;

d) También deberá atenderse lo relativo a los planes y proyectos de inversión en qué se gasta el presupuesto municipal asignado.

SEGUNDO: Se comisiona a la Secretaria del Concejo Municipal para que comunique el presente acuerdo, en forma urgente a la señora Auditora Municipal.

Votación unánime y definitiva con 5 votos a favor con dispensa de trámite.

2.-CONSIDERANDO: Necesidad de que los bienes existentes en el Plantel Municipal incluyendo maquinaria, equipo y materiales sean resguardados ya que los mismos son bienes públicos.

POR TANTO: Se acuerda solicitar al Ingeniero Jorge Gómez Picado, Coordinador de la UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL la inclusión en el presupuesto 2017 una partida para la contratación de un guarda nocturno por contrato.

Votación 5 votos a favor.

ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS VARIOS

Luis Ángel comenta que hace días quería traer un tema acá al Concejo y es que en varias oportunidades pasa por el Plantel Municipal y ve la cantidad de equipo, maquinaria y vehículos que quedan ahí guardados sin ninguna supervisión y vigilancia. Debemos de ser conscientes que como Regidores es nuestra obligación de velar por los bienes públicos. Por esa razón sugiero que se le solicita a la Unidad Técnica de Gestión Vial presupuestar un dinero para la contratación de un guarda nocturno solamente. Sería por contrato para no tener que pagar cargas sociales.

Luis Fernando indica que es muy acertado el comentario de Luis Ángel. Considera que eso es una necesidad.

Jairo: Lo que dice Luis Ángel es muy cierto. Además no es solamente la maquinaria, ahí también entra mucha gente en las noches y así se haría una buena administración de bienes. **(VER MOCIONES Y ACUERDOS).**

Luis Ángel: Sobre las notas que envió los vecinos del Residencial El Genízaro, tengo que decir que yo que vivo ahí es muy cierto lo que ellos dicen y es una necesidad. Cuando llueve a cántaros no se puede pasar por ahí, siempre existe el peligro latente de caer y ser arrastrado por esa torrente de agua e ir a dar quién sabe adónde.

Considero que ambas notas deben de trasladársele al Ingeniero Don Jorge Gómez para que las vea y les dé prioridad a ambas pues son de carácter urgente.

Sobre la nota que envía la Auditora pidiéndonos el permiso para asistir al VII CONGRESO NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA 2016 personalmente no le veo ningún problema, no sé ustedes compañeros? Todos están de acuerdo.

Luis Fernando pregunta qué se sabe sobre un acuerdo que se le había enviado a CONAVI sobre la señalización que diga San Mateo en la Ruta 27?

Isabel, la Secretaria toma la palabra e indica que ese acuerdo se tomó cuando ella no estaba y no sabe qué destino tomó, sin embargo manifiesta que ya había un acuerdo del Concejo anterior, inclusive Jairo y algunos regidores ya habían ido a San José a tramitar eso. Expresa que por insistencia del Regidor Molina quien le dio un número para que llamara a la persona encargada, ella se dedicó a buscar toda la información hasta dar con una Ingeniera de nombre Isabel y encargada de la Ruta 27. La señora estuvo muy anuente a ayudar y solicitó cierta información entre fotos, acuerdos y ubicación exacta.

Se hizo un expediente con fotos que personalmente tomé sobre el Puente Jesús María, allá por melones. Faltaron las del cruce acá en Orotina. Lamentablemente en ese momento pasó lo que pasó conmigo por lo que me ausenté por 7 meses. Dónde está ese expediente, no sé, pero voy a buscarlo. Y yo también apoyo la gestión pues también me da mucha rabia venir por esa ruta y que en ningún lado diga San Mateo, pero sí dice El Tigre. Por Dios.

Luis Ángel: Considerando que Isabel tiene toda esa información y está bien empapada sugiero que se le asigne a ella continuar con ese proyecto. Todos están de acuerdo.

Leda: Que pasó con el documento del EBAIS? **Isabel** le responde que ya han llegado casi todos los documentos que andaban en la calle. Falta Higuito, la Banda y Jesús María. Me ofrezco con mucho gusto el 15 de Setiembre día del desfile que viene tanta gente recoger más firmas y ya cerrar con eso para que Kenneth envíe el documento lo antes posible. Todos están de acuerdo.

Luis Ángel: Aprovechando que está acá con nosotros el Comandante Wilberth González quiero externar las felicitaciones a la Fuerza Pública por el excelente trabajo que han venido haciendo. Así como estuvimos presionando para que hubiera policías permanentemente en el parque, así ahora también los felicitamos.

Don Wilberth: Para nosotros es motivo de gran satisfacción saber que ya hay bastante unanimidad en el sentido de que se ha reconocido que se ha hecho un gran esfuerzo. Lo importante es que cuando se ejercen funciones que están siendo sostenidas con el tiempo es que se siguen manteniendo las mismas.

Sabemos que había muchas inquietudes y quejas sobre el actuar de la policía y que no se estaban haciendo ciertas cosas. Yo no dejé de darle la razón, pero ustedes saben que ha habido muchas limitantes. Se puede seguir haciendo cosas mejores. Estamos empeñados en mantenernos así. Hay que persistir en esas ideas de mejorar. La seguridad es tan importante como la Salud y la Educación son 3 pilares que deben de ir de la mano siempre. Sobre todo acá en San Mateo con el lema de un Cantón Seguro no podemos permitir que se nos salga de la mano. Porque de lo contrario nadie llegaría a vivir en Cantón con muchos problemas. La estrategia es esa dar un paso adelante.

Para finalizar el Comandante González agradece la atención prestada e indica que se les giró órdenes de participar en todas las sesiones de ahora en adelante.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DIECIS IETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS.

Luis Ángel Fuentes Canales
Presidente

Isabel Cristina Peraza Ulate
Secretaria